

LA SERENA, 23 JUN. 2020

DECRETO	Nº	66	3		1
	••				

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, de don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario, a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 2093, de fecha 12 de diciembre de 2019; el ordinario Nº 02-1178/19, de fecha 7 de octubre de 2019, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1319, de fecha 3 de octubre de 2019; la solicitud de imputación presupuestaria BC-010/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019; el ordinario Nº 07/2228, de fecha 9 de septiembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el ordinario Nº 05-451, de fecha 15 de julio de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario Nº 07/1690, de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-383, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario Nº 07/1232, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 756, de fecha 19 de abril de 2018, que modificó las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; el Decreto Alcaldicio Nº 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; el ordinario Nº 05-494, de fecha 24 de julio de 2017, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el certificado de fecha 21 de julio de 2017, extendido por el Director de Administración y Finanzas; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 18 de junio de 2017, mediante el cual se deja constancia que en la sesión ordinaria Nº 1070, de fecha 10 de mayo de 2017, el Concejo aprobó la realización de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativo, 2017-2018; el ordinario Nº 07/1953, de fecha 8 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Administración y Finanzas; el ordinario Nº 07/2722, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria C-016/17, de fecha 31 de octubre de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria extendido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 26 de octubre de 2017; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 649, de fecha 15 de junio de 2020, que prorroga hasta el 1 de julio los efectos del Decreto Alcaldicio Nº 418, de fecha 17 de marzo de 2020, sus prórrogas y modificación posteriores, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del COVID-19. Que, a su turno, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días, a través del

decreto supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual fue prorrogado por 90 días más, mediante decreto 269 de 12 de junio de 2020. Que, además, por el decreto N° 107, de 2020, de esa Secretaría de Estado, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses.

- 2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio Nº 418, de fecha 17 de marzo de 2020, se declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena, disponiendo el numeral 6 de la parte resolutiva que debían adoptarse las medidas para evitar aglomeraciones de personas tanto en lugares públicos como privados, que no sean servicios esenciales para la comunidad, como apoyo adicional a lo ya desplegado por el Ministerio de Salud y el Sistema Nacional de Protección Civil, con el objeto de evitar que la propagación del virus crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en la población.
- 3.- Que, en las bases de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, modificadas mediante los Decretos Alcaldicios Nºs 756 y 2093, de fecha 19 de abril de 2018, y 12 de diciembre de 2019, respectivamente, específicamente en su Anexo Nº 10, sobre orientaciones generales para la correcta ejecución de los proyectos, en el Nº 14 del párrafo correspondiente a la forma de rendir correctamente, se señala que "Las organizaciones ganadoras de proyectos de infraestructura deben celebrar un contrato simple notarial entre la organización y la persona natural o empresa en donde quede establecido el monto de ejecución, el detalle de los trabajos que se realizarán, el detalle de los materiales a utilizar, los plazos de ejecución y la garantía de los trabajos realizados".
- 4.- Que, a través de correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario, solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la modificación del Anexo 10, Nº 14, de las bases del programa Presupuestos Participativos, eliminando la concurrencia a notarías para la firma de los contratos, para evitar el riesgo de salud que ello implica en este escenario de pandemia.
- 5.- Que, atendida la emergencia sanitaria y la necesidad de evitar que los representantes de las respectivas organizaciones concurran a las notarías a suscribir el contrato a que se refiere el considerando 3, lo que puede constituir un eventual riesgo de contagio, afectando la salud de los mismos, pudiendo ello evitarse, es que se ha estimado oportuno y necesario modificar las bases de la versión actualmente en ejecución, en el sentido de eliminar la exigencia de la intervención de un notario en los contratos privados que suscriban los interesados.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUENSE** las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, modificadas mediante los Decretos Alcaldicios Nºs 756 y 2093, de fecha 19 de abril de 2018 y 12 de diciembre de 2019, respectivamente, tal como se expresa a continuación:

En el Anexo Nº 10, sobre orientaciones generales para la correcta ejecución de los proyectos, en el Nº 14 del párrafo correspondiente a la forma de rendir correctamente, donde se señala "Las organizaciones ganadoras de proyectos de infraestructura deben celebrar un contrato simple notarial entre la organización y la persona natural o empresa en donde quede establecido el monto de ejecución, el detalle de los trabajos que se realizarán, el detalle de los materiales a utilizar, los plazos de ejecución y la garantía de los trabajos realizados", se elimina la palabra "notarial".

1 (大学教養) を行から
 1 (大学教養) を行か難ら
 1 (大学教育) (株) (株) (株) (株) (株)
 1 (大学教育) (株) (株) (株) (株)
 1 (大学教育) (株) (株) (株)
 1 (大学教育) (株) (株) (株)
 1 (大学教育) (株) (株)
 1 (大学教育) (株) (株)
 1 (大学教育) (株)

2. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que deberá remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.





- <u>Distribución</u>:
 Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica Oficina de Partes RJJ/MV/MBV/VRS